

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 053/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 15 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), con la finalidad de perforar un pozo e instalar una bomba manual tipo FLEXI/OPS en la Comunidad de Ckochis para la dotación de agua.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 069/97, propone al Pleno APROBAR el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Organización Panamericana de Salud/Organización Mundial de Salud.

Que, uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios, planes, programas, proyectos y obras públicas de interés común.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el Convenio suscrito el 26 de febrero de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), con la finalidad de perforar un pozo e instalar una bomba manual tipo FLEXI/OPS, en la Comunidad de Ckochis para la dotación de agua.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

